

## INFORME DEL ADMINISTRADOR

A Los Accionistas de  
ARCHCORP S.A.

De conformidad con lo que dispone el Art. 126 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0013 expedida por el Superintendente de Compañías el 18 de Septiembre de 1992, publicada en el R.O.No.44 del 13 de Octubre del mismo año, elevó ante ustedes mi informe anual de labores por el ejercicio económico del 2012.

Siguiendo los lineamientos del Art.1o. de la mencionada Resolución, condicione este informe a la numeración de la resolución instructiva:

- 1.1. No tuvo resultado positivo la empresa durante el ejercicio de 2012, porque realizó gastos representativos en infraestructura y capacitación del personal por lo tanto a pesar de ello, si se refleja el cumplimiento de las obligaciones con el gobierno en especial con las instituciones de control como es el SRJ y la Superintendencia de Compañías.
- 1.2. La compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas, y las decisiones tomadas han tenido incidencia en la actividad administrativa de este ejercicio económico.
- 1.3. La compañía no ha tenido aspectos administrativos de carácter extraordinarios que merecen ser tomados en cuenta.
- 1.5. No puedo proponer sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico de 2012, por cuanto no generamos ningún resultado positivo que se refleje en el Estado de Resultados Integral.
- 1.6. Recomiendo a la Junta General Ordinaria de Accionistas en cambiar ciertas políticas y estrategias operacionales que la compañía ha tenido durante este ejercicio económico, y así genere mayor actividad y trabajo para la economía y desarrollo ecuatoriano en general y de la compañía en particular.

Al concluir este informe dejo especial constancia de mi agradecimiento a los señores Accionistas al confiarme la administración de la empresa, la misma que debemos darle más protagonismo en los años futuros.

Muy atentamente,



DR. ARMANDO CÍVANTES CAÑARTE  
GERENTE

Guayaquil, mayo 27 de 2013